1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0142-SG-2023
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REPARACION, ENCHAPE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA/ASOCIADO:	UD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	93		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	221523 30024	**FECHA** (DD/MM/AA)	31/08/23 30/01/24	**VALOR $**	$42.835.926.55 $14.999.692,55	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	884623 78024	**FECHA** (DD/MM/AA)	20/11/23 31/01/24	**VALOR $**	$36.123.443.50 $14.999.692,55	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X X X		29/11/2023 03/01/2024 01/02/2024

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	29/11/23		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	29/02/2024

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1. JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ 2. HUGO COLMENARES MERCHAN 3. LUIS CARLOS ROMERO SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1. 1.019.006.458 2. 4.122.669 3. 3.028.706
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	1. COORDINADORA GNGEI-SAF 2. COORDINADOR GGNGSSTE-SSF 3. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GNGEI-SAF

4º. TIPO DE INFORME

Marque con una X, según corresponda

Informe Parcial/mensual		**Informe Final**	x	**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO

Desde (DD/MM/AA)	29/11/2023	**Hasta** (DD/MM/AA)	29/02/2024

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	**Obligación**	**Cumplimiento Marque con una X, según corresponda**		**Observaciones**
		SI	**NO**	
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la	**X**		

	obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.	**X**		
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	**X**		
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	**X**		
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.			**NO APLICA PARA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME**
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	**X**		
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.	**X**		
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	**X**		
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.			**NO APLICA PARA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME**
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	**X**		
11	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo	**X**		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Efectuar el contrato (obra), a los precios y condiciones señaladas en los documentos del proceso de selección	**X**		

2	Entregar los elementos y trabajos objeto de este contrato dentro del término y sitio señalado en la invitación. cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.	**X**		
3	Realizar los trabajos y obras civiles de acuerdo con la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES cumpliendo con lo especificado en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS	**X**		
4	Elaborar y suscribir el acta de inicio y el cronograma de ejecución del contrato con la supervisión de LA ENTIDAD, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	**X**		
5	Se deberá realizar una correcta y detallada organización de las actividades del proyecto, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustado a las necesidades propias de la ENTIDAD. La programación deberá garantizar o mejorar los plazos máximos de entrega definidos por LA ENTIDAD	**X**		
6	Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión delegada por LA ENTIDAD. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el Representante Legal, Residente de Obra y Maestro de Obra y demás personal que sean requerido y por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera.	**X**		
7	El Contratista contará con los equipos y elementos de protección para el personal, señalización sobre vías para la ejecución de los trabajos en campo (chalecos refractivos, avisos, conos, entre otros).	**X**		
8	Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y el instituto, no existirá vínculo laboral alguno.	**X**		
9	Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.	**X**		
10	El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales y prestaciones sociales de ley.	**X**		
11	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo	**X**		

	la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.			
12	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Resolución 1257 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones	**X**		
13	Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o instalación, el contratista realizara el cambio sin costo alguno para el instituto.	**X**		
14	Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES, y ser de la marca estipulada en la oferta económica.	**X**		
15	Retirar los equipos de bombeo y electrobombas que están instaladas en el instituto, y ubicarlas en el lugar especificado por el control y vigilancia.	**X**		
16	El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.	**X**		
17	Instalación de los equipos realizando la respectiva programación de tableros, pruebas pertinentes y de más procedimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos	**X**		
18	Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor líder del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cronograma de ejecución o actividades de obra acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión líder en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato	**X**		
19	No se aceptan bienes re empacados ni remanufacturados, solamente originales.	**X**		
20	Cada elemento/bien debe estar acompañado del correspondiente manual de usuario al momento de la entrega, una vez adjudicado. Lo anterior es aplicable a los ítems 5.1 y 5.3	**X**		

	21	Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc. de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos. El contratista deberá suministrar al Supervisor, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el Supervisor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los estudios previos; todo lo cual, serán asumidos por el contratista. Cuando el material sea rechazado por el Supervisor en forma justificada, el contratista a su costa deberá retirarlo y reemplazarlo.	**X**		
	22	Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas en caso de presentar alteración ya sea en el estado del empaque original o en la materia prima, en un tiempo no mayor a 10 días calendario, contados a partir del requerimiento de la entidad.	**X**		
	23	Vincular en la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al 5% del personal de que trata el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	**X**		
	24	Dentro de los cinco (5) días calendario posterior al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión, para aprobación, el catalogo o ficha técnica expedida por el fabricante (en medio magnético), en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, el número de catálogo o referencia o dirección de la página web del fabricante. Esto para los ítems: a. (Suministro de bomba sumergible eyectora de 2hp/220v/3F trifásica, con descarga a 3", estructura e impulsor en hierro ASTMA-4 clase 30, motor eléctrico 220,3f,60Hz, 2hp. Altura máxima 15mca, caudal máximo 364gpm,Ref.1C0020 NHE 3 20-2-220. 3600rpm incluye accesorios, traslado). b. (Suministro de electrobomba sumergible 0,5 hp agua sucia, monofásica cuerpo en acero inoxidable, monofásica 110v descarga 1 1/4" caudal máximo 180 l/min, tipo vortex Rxm2/20V incluye flotador eléctrico, accesorios, traslado).	**X**		
	25	El contratista deberá disponer el tiempo mínimo de garantía de los equipos por un (1) año, así mismo deberá garantizar la prestación de mínimo dos (2) servicios de mantenimiento preventivos durante el tiempo de la garantía.	**X**		
	26	Entregar la hoja de vida del "personal requerido" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio	**X**		
	27	Cualquier modificación en las fases previstas para el desarrollo de los trabajos deberá ser consultada y aprobada previamente por la supervisión del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas	**X**		

		previamente por el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.				

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2023/12/20	X								62	36.123.443.50
2	2023/01/31	X	X							31	51.123.136,05

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	**CANTIDADES**		**Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)**	**Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)**
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	**Recibidas**		
1 No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2				

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
	No aplica	No aplica
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		No aplica
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		No aplica

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)

Se entregaron bienes en depósito a terceros	**Sí**	**No**
	No aplica	No aplica
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible:		Devolutivo (aquellos que tienen placa):	

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	No aplica

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)			
VALOR DEL ANTICIPO	No aplica		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	No aplica	**VALOR AMORTIZADO**	No aplica

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 36.123.443,50
VALOR ADICIONES	$ 14.999.692,55
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 51.123.136,05
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 51.123.136,05
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 48.566.979,25
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 2.556.156,80
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$0
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	SI
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	No aplica
Cronograma (cuando aplique)	No aplica
Otros	No aplica

La presente certificación se firma a los doce (12) días del mes de febrero del año 2024.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

Disminución en el valor del contrato debido a las mediciones realizadas en sitio de cantidad final de obra ejecutada.

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)
No aplica	**No aplica**	**No aplica**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	No aplica
Aceptación del proveedor	No aplica
Otros	No aplica

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	1. JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ 2. HUGO COLMENARES MERCHAN 3. LUIS CARLOS ROMERO SARMIENTO
CARGO	1. COORDINADORA GNGEI-SAF 2. COORDINADOR GGNGSSTE-SSF 3. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GNGEI-SAF

JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Gestión
De Infraestructura

HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador Grupo Nacional de Servicios Técnicos
Especializados y de Medio Ambiente

LUIS CARLOS ROMERO SAMIENTO
Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión
De Infraestructura

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Luis Carlos Romero Sarmiento – Profesional Universitario GNGEI
Revisó y July Alexandra Daza Rodríguez – Coordinadora GNGEI
Aprobó: Hugo Colmenares Merchán – Coordinador GNGSSTE

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.